



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 8 de Marzo de 2023

NÚM. 45

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ACTA 1424

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las **17 horas con 00 minutos**, del día **21 de septiembre de 2022**, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar **sesión ordinaria** de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ...

2. ...

3. Punto de acuerdo mediante el cual, el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, aprueba la actualización de las tablas de límites, rangos y montos para la adjudicación de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el Gobierno Municipal de Marcos Castellanos.

4. ...

5. ...

6. ...

7. ...

DESARROLLO DE LA SESIÓN

.....
.....
.....

PUNTO TRES: Punto de Acuerdo mediante el cual, el Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos, Michoacán, aprueba la actualización de las tablas de límites, rangos

y montos para la adjudicación de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el Gobierno Municipal de Marcos Castellanos. Al tenor de los siguientes:

Una vez analizado el punto, fue sometido a votación siendo **autorizado por unanimidad**.

PUNTO SIETE: Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las **18 horas con 30 minutos**, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán.
21 de septiembre de 2022

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal. Regidores: C. J. Leocadio Toscano Chávez.- Lic. Mayra Partida Romero.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt.- Lic. Jazmín Alcalá Vega.- C. Gabriela Tejeda Cervantes.- C. Sergio Armando González Blancarte.- Lic. Brayán Foseca López.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS

C. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ME PERMITO PRESENTAR AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS MICHOACÁN, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE LÍMITES, RANGOS Y MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS. AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Que, para efecto de desahogar los asuntos relacionados con adquisiciones y contrataciones necesarios para la administración pública municipal, el Ayuntamiento cuenta con un comité de adquisiciones presidido por el Presidente Municipal, mismo que se sujeta a las disposiciones estatales y federales en materia de adquisiciones y sus derivados. Asimismo, dicho órgano colegiado es el encargado de velar por apegarse al principio de legalidad aplicable a todos los actos jurídicos desahogados en las ya referidas materias de adquisiciones, contratación de servicios y contratos obra pública.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Marcos Castellanos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son Órganos Colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

TERCERO. Que el artículo 40, apartado «a» fracción x de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que los Ayuntamientos deberán adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas.

QUINTO. Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que, para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a la obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, considerando siempre el desarrollo sustentable de la comunidad.

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Marcos Castellanos Michoacán aprueba la actualización de las tablas de límites, rangos y montos para la adjudicación de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el gobierno municipal de Marcos Castellanos para quedar como sigue:

PARA OBRAS PÚBLICAS		MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01 0.01 UMAS	\$1,000,000.00 10,392.85 UMAS	
INVITACIÓN RESTRINGIDA 3 PERSONAS	\$1,000,00.01 10,392.86 UMAS	\$1,500,000.00 15,589.27 UMAS	
INVITACIÓN RESTRINGIDA 5 PERSONAS	\$1,500,000.01 15,589.28 UMAS	\$2,500,000.00 25,982.12 UMAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	\$2,500,000.01 25,982.13 UMAS	EN ADELANTE SIN LÍMITE	

PARA ADQUISICIONES		MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01 0.01 UMAS	\$500,000.00 5,196.42 UMAS	
INVITACIÓN RESTRINGIDA 3 PERSONAS	\$500,000.01 5,196.43 UMAS	\$1,000,000.00 10,392.85 UMAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,000,000.01 10,392.86 UMAS	EN ADELANTE SIN LÍMITE	

PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	
PROCEDIMIENTOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01 0.01 UMAS	\$700,000.00 7,274.99 UMAS	
INVITACIÓN RESTRINGIDA 3 PERSONAS	\$700,000.01 7,275.00 UMAS	\$1,000,000.00 10,392.85 UMAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,000,000.01 10,392.86 UMAS	EN ADELANTE SIN LÍMITE	

SEGUNDO. Los montos señalados no incluyen el impuesto al valor agregado y son calculados tomando en cuenta el valor de la unidad de medida y actualización para el ejercicio fiscal vigente por un monto de \$96.22 pesos.

TERCERO. Para las adquisiciones bajo la figura de excepción se estará conforme a lo que marque la normatividad aplicable dentro de los supuestos de excepción en los casos específicos contemplados por la legislación en materia de adquisiciones, obra pública, servicios y arrendamientos para el sector público, mediante el dictamen de mérito.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Marcos Castellanos, Michoacán y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán mediante el Secretario del Ayuntamiento.

**ING. JORGE LUIS ANGUIANO PARTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE MARCOS CASTELLANOS
(Firmado)**

Marcos Castellanos, Michoacán a 21 de septiembre de 2022.

COPIA SIN VALOR LEGAL